

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 244 (11 de junio de 2020)

“POR LA CUAL SE INCORPORAN \$5.892.093.747 AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las consagradas por los literales a), b) e i), del artículo 29 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 067 del 12 de diciembre de 2019, en concordancia con la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes adscritas al ordenamiento jurídico colombiano y,

CONSIDERANDO

Que la IU. Digital es un Institución de Educación Superior del orden departamental, creada por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza número 74 de diciembre de 2017, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 28994 de 2017, con Formato de Registro Único Tributario número 901.168.222-9, organizada como un Establecimiento Público, con Personería Jurídica, con autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de Educación Superior.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 establece que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, *“Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de*

funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.(...)"

Que, a su vez, el artículo 2.2.4.1.2.6.1. del Decreto ibidem preceptúa:

Artículo 2.2.4.1.2.6.1. Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías. *Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto.*

El capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías contendrá los ingresos correspondientes a los recursos de funcionamiento del sistema que se asignen a cada entidad u órgano, y aquellos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión con la designación de la respectiva entidad como ejecutora.

De igual forma, dicho capítulo contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.

El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la [Ley 1530 de 2012](#), en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante Acta No. 66 del 26 de diciembre del 2019 y Acuerdo No. 63 del 26 de diciembre de 2019, el OCAD Regional Eje Cafetero, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la sede la IU Digital de Antioquia, Medellín”, Código BPIN 2019000040049 - con recursos del Fondo de Compensación Regional vigencia 2019-2020, los cuales serán ejecutados por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

Que mediante Acta No. 69 del 24 de marzo del 2020 y Acuerdo No. 66 del 30 de marzo de 2020 se aprobó el ajuste para el cambio de entidad ejecutora designada, definiendo como tal a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Que mediante comunicación No. OCARDR - 009 del 23 de abril de 2020, el OCAD Regional notificó a la Institución Universitaria Digital de Antioquia la designación como ejecutora del proyecto signado con código BPIN 2019000040049 y solicitó comunicar la aceptación o no de la designación como instancia ejecutora.

Que en virtud del artículo 2.2.4.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y en respuesta a la comunicación No. OCARDR - 009 del 23 de abril de 2020, la Institución Universitaria Digital de Antioquia mediante comunicación del 24 de abril de 2020, notificó a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero la aceptación como entidad ejecutora del proyecto con Código BPIN 2019000040049.

Que conforme lo establece el artículo 2.2.4.1.2.2.13. del Decreto 1082 de 2015, los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en un capítulo presupuestal independiente del SGR.

RESUELVE

Artículo 1º. Incorpórese el Presupuesto y PAC de ingresos del capítulo independiente de Sistema General de Regalías de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$5.892.093.747)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R003	8520	Z-GRTI.B.2.1.1	999999999	999999	\$5.892.093.747	SGR-Fondo de Compensación Regional
				Total	\$5.892.093.747	

Artículo 2º. Incorpórese el Presupuesto y PAC de gastos del capítulo independiente de Sistema General de Regalías Inversión de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$5.892.093.747)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R003	8520	S-GRA.1.1	330408000	020249001	\$5.892.093.747	Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la sede la IU Digital de Antioquia, Medellín.
				Total	\$5.892.093.747	

Artículo 3º. Esta resolución rectoral rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, Antioquia, a los once (11) días de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Proyectó	Revisó	Revisó y Aprobó
<p>Ángela Susana Botero Bedoya Profesional Universitario Presupuesto</p> <p>Javier Alberto Barranco Silva Asesor de la Rectoría</p>	<p>Jessica Andrea Agudelo Vélez Secretaría General</p> <p>María Elena Palacio Giraldo Profesional Especializada Contabilidad</p>	<p>Leonardo Fabio Marulanda Londoño Asesor de la Rectoría</p>